



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 473-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Expediente Interno n.º 60554-2022 que contiene el Acuerdo de Concejo n.º 030-2021-MPCP de fecha 26 de abril del 2021, Resolución de Alcaldía n.º 155-2021-MPCP de fecha 26 de abril del 2021, Oficio n.º 147-2022-GRU-DIRESA/RSCP-MICRORED 09 DE OCTUBRE de fecha 17 de octubre del 2022, Informe n.º 530-2022-MPCP-GM-GDSE-SGPS de fecha 18 de octubre del 2022, Informe Legal n.º 1032-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 19 de octubre de 2022, mediante Informe n.º 128-2022-MPCP-ALC-GSG de fecha 21 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 030-2021-MPCP de fecha 26 de abril del 2021, se acuerda en su **Artículo Segundo: APROBAR** la conformación del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el periodo 2021-2022; el mismo que quedo integrado conforme se detalla en dicho acuerdo de concejo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 155-2021-MPCP de fecha 26 de abril del 2021, se resolvió: **Artículo Primero: APROBAR** la conformación del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el periodo 2021-2022; el mismo que quedo integrado conforme se detalla en dicha resolución de alcaldía;

Que, mediante Oficio n.º 147-2022-GRU-DIRESA/RSCP-MICRORED 09 DE OCTUBRE de fecha 17 de octubre del 2022, el Jefe de la Micro Red 09 de Octubre – de la Dirección Regional de Salud Ucayali, en atención al Oficio N°362-2022-MPCP-ALC, designan como representante para conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a la LIC. NUT. NIDA PATRICIA RICRA YAULI;

Que, con Informe n.º 530-2022-MPCP-GM-GDSE-SGPS de fecha 18 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Programas Sociales¹ solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la modificación de los funcionarios que integran el Comité de Administración del Programa del Vaso de leche Periodo 2022, teniendo como sustento para dicha modificatoria el artículo 2, numeral 2.1 de la Ley N°31554-Ley que modifica la Ley N°27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la Focalización, la Cobertura del Programa y los mecanismos del control; a la vez refiere que debido a la excesiva carga laboral y el proceso de transferencia de gestión del Funcionario Municipal que conforma dicho comité (Sr. Hugo Pompeyo Tuesta Saldaña) no le permite desarrollar dichas funciones a cabalidad. En tal sentido, solicita en ese extremo la modificación de dicho comité, motivo por el cual la Sub Gerencia de Programas Sociales propone que la misma este integrada de la siguiente manera:

• **SR. SEGUNDO LEÓNIDAS PÉREZ COLLAZOS**
Funcionario Municipal de la MPCP

Presidente

• **LIC. NUT. FÉLIX HERMINIO SÁNCHEZ ZAVALA**

Miembro

Funcionario Municipal de la MPCP

- | | |
|---|----------------|
| • SRA. PAQUITA ENCARNACIÓN OJANAMA ARIRAMA
Representante del Comité Distrital del PVL | Miembro |
| • SRA. REGINA MERCEDES GONZALES USHÑAHUA
Representante del Comité Distrital del PVL | Miembro |
| • SRA. ERICKA LUCIA RUIZ DIAZ
Representante del Comité Distrital del PVL | Miembro |
| • LIC. NUT. NIDA PATRICIA RICRA YAULI
Representante de la Dirección Regional de Salud | Miembro |
| • SR. EUGENIO LONGA CASTILLO
Representante del Ministerio de Agricultura | Miembro |

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal n.º 1032-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 19 de octubre de 2022, concluye que de la revisión al expediente de vistos, en donde la Sub Gerencia de Programas Sociales a través del Informe n.º 530-2022-MPCP-GM-GDSE-SGPG de fecha 18 de octubre del 2022 solicita la modificación de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche periodo 2021-2022 resulta viable, por cuanto la misma se encuentra conforme a ley;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2º acápite 2.1 de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche: ***“en cada Municipalidad Provincial en el Distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura (...).”*** Asimismo, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimentarios. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros; Asimismo, mediante Resoluciones de Alcaldía el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el Artículo 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: ***“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;***

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el periodo 2021-2022; el mismo que estará integrado según el siguiente detalle:

• **SR. SEGUNDO LEÓNIDAS PÉREZ COLLAZOS**

Funcionario Municipal de la MPCP

Presidente

• **LIC. NUT. FÉLIX HERMINIO SÁNCHEZ ZAVALA**

Funcionario Municipal de la MPCP

Miembro

• **SRA. PAQUITA ENCARNACIÓN OJANAMA ARIRAMA**

Representante del Comité Distrital del PVL

Miembro

• **SRA. REGINA MERCEDES GONZALES USHÑAHUA**

Representante del Comité Distrital del PVL

Miembro

• **SRA. ERICKA LUCIA RUIZ DIAZ**

Representante del Comité Distrital del PVL

Miembro

• **LIC. NUT. NIDA PATRICIA RICRA YAULI**

Representante de la Dirección Regional de Salud

Miembro

• **SR. EUGENIO LONGA CASTILLO**

Representante del Ministerio de Agricultura

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL